



## Departamento Contratos para la Formación y el Aprendizaje

Características de la nueva ayuda de 430 euros mensuales para aquellos jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que sean incorporados a cualquier empresa con un contrato para la formación y el aprendizaje. Esta medida permitirá al trabajador recibir un salario mucho mayor que el que percibe en la actualidad con este tipo de contratos.

### IMPORTE DE LA AYUDA 430 EUROS

## VENTAJAS PARA EL TRABAJADOR

### Ejemplo según salario mínimo interprofesional

ABONADO  
POR LA EMPRESA

530€



ABONADO  
EL ESTADO

430€



SALARÍO ACTUALIZADO  
CON LA AYUDA

960€





## Beneficiarios

Los beneficiarios de esta nueva medida deberán cumplir una serie de requisitos en el momento de suscribir el contrato de formación:

A) Estar inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Ver requisitos al final de este documento.

B) No estar en posesión de ninguno de los siguientes títulos: (titulación superior a la E.S.O.):

1. Título de Bachiller
2. Título de Técnico de grado medio
3. Título oficial de nivel superior al Bachiller
4. Títulos oficialmente reconocidos como equivalentes a lo anterior.
5. Certificado de Profesionalidad de nivel 2 ó 3

C) Adoptar el compromiso de iniciar y realizar una prestación de servicios y una actividad formativa mediante un contrato de formación y aprendizaje de una duración.

## Duración

Esta ayuda podrá mantenerse durante un total de 18 meses. No obstante, en el caso de que el beneficiario sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, la ayuda podrá mantenerse vigente por un período de hasta 36 meses.

La ayuda económica podrá solicitarse con ocasión de la realización de diferentes contratos para la formación y aprendizaje, hasta un máximo de tres contratos y siempre sin exceder de los 18 meses previstos.

La finalización del contrato para la formación y aprendizaje dará lugar a la baja definitiva de la ayuda.



### **Entrada en vigor de la ayuda .**

Según especifica la disposición final cuadragésima sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 la ayuda de 430€ para el contrato de formación y aprendizaje entrará en vigor a partir del próximo 4 de agosto.

Esta nueva ayuda salarial no tiene carácter retroactivo, por lo que no podrán beneficiarse los actuales trabajadores contratados en esta modalidad.

#### Solicitud de la ayuda

El procedimiento para la solicitud es el siguiente, lo gestionará el propio joven beneficiario:

1. Descargar la solicitud a través de la página web del SEPE.
2. Presentar la documentación en la Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo (SEPE) que le corresponda según su domicilio, dentro de los 15 días hábiles siguientes al inicio del contrato para la formación y el aprendizaje:

- Solicitud cumplimentada.
- Declaración responsable de no estar en posesión de ninguna de las titulaciones académicas descritas previamente.

### **Abono de la ayuda al contrato de formación.**

- Esta prestación será abonada con carácter mensual por el Servicio Público de Empleo (SEPE) en la cuenta bancaria del trabajador.



### Ayuda adicional también para las empresas.

También está prevista una medida complementaria para aquellas empresas que transformen un contrato de formación en indefinido, bien a la finalización de la duración inicial del mismo, o bien a la finalización de una de las sucesivas prórrogas.

Se trata de una bonificación en las cuotas empresariales por contingencias comunes a la Seguridad Social de 3.000 € anuales durante 3 años.

Para poder beneficiarse de dicha ayuda, la conversión del contrato en indefinido deberá realizarse a jornada completa. Y, además, la empresa estará obligada a mantener al trabajador en su plantilla durante al menos tres años desde la fecha de la conversión.

### Requisitos para la inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil

- Tener nacionalidad española, ser ciudadano de la UE o tener permiso de residencia
- Estar empadronado en territorio español
- Tener más de 16 años y menos de 30 (límite no aplicable a personas con discapacidad reconocida)
- No haber trabajado el día anterior a la presentación de la solicitud
- No haber realizado acciones educativas o formativas el día natural anterior a la solicitud
- Presentar una declaración expresa de su interés en participar en Garantía Juvenil .



91 .737 .40 .04



info@madridprevencion.es



Calle Galileo 1, 28823 Coslada MADRID